



TESORERIA.- JUSTIFICANTES DE PAGO DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS.

10.- Por solicitud de expedición de justificantes de pago, relativo a impuestos y tributos, por contribuyente y ejercicio..
..... 1,65 EUR.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Se modifica la redacción del art. 4.2 de la ordenanza, quedando su redacción como sigue:

“2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente Tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo, en la Ordenanza General.

A) VIVIENDAS:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 15,47 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 8,38 EUR.
En calles de 5ª categoría, al mes... 6,56 EUR.

B) OFICINAS:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 21,03 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 15,56 EUR.
En calles de 5ª categoría, al mes..... 14,76 EUR

C) LOCALES COMERCIALES Y COMERCIOS:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 26,07 EUR.
En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 18,46 EUR.
En calles de 5ª categoría, al mes... 16,86 EUR

D) HOSTELERIA (Hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías,

bares, tabernas, etc.):

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 43,12 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 32,34 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes... 29,65 EUR

E) INDUSTRIAS NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE, FABRICAS Y PARQUES TEMATICOS:

En calles de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría al mes..41,98 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 16,19 EUR.

F) COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, URBANIZACIONES O ANALOGAS:

• Comunidades de propietarios, urbanizaciones o núcleos de viviendas pagarán por vivienda que componga la comunidad, urbanizaciones, pagarán al mes:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 0,24 EUR.

En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 0,14 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 0,07 EUR.

G) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (CONTADOR DE OBRAS):

• Obras de construcción (contador de obras), excepto la autopromoción de vivienda unifamiliar que estará exenta, al mes..... 42,66 EUR.

• Obras de construcción con viviendas y/o locales que carezcan de la correspondiente licencia de primera ocupación o cédula de habitabilidad y que se preste el servicio de recogida basuras, y que carezcan del correspondiente contador individual de agua, se incrementará, por cada una de las viviendas y/o locales, la cuota al contador que suministra agua a las citadas viviendas y/o locales, la cantidad de:

En calles de 1ª y 2ª categoría, al mes... 15,47 EUR.



En calles de 3ª y 4ª categoría, al mes... 8,38 EUR.

En calles de 5ª categoría, al mes..... 6,56 EUR.

H) LOS SERVICIOS ESPORADICOS SATISFARAN LAS SIGUIENTES:

- Por cada recogida de basuras en viviendas:
según peso y volumen, con un mínimo de..... 23,56 EUR.
- Por cada recogida de basuras en Industrias:
según peso y volumen, con un mínimo de..... 32,15 EUR.
- Por cada recogida de basuras en Comercios:
Locales de negocio y oficinas: según volumen
y peso. con un mínimo de..... 30,66 EUR.
- Por limpieza de pocilgas, corrales y similares
según peso y volumen, con un mínimo de..... 32,15 EUR."

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE
ACOMETIDAS Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

**Se modifican los apartados 2 y 4 del art. 7, los cuales
quedan como sigue:**

"2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la
licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se
exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija que a
continuación se detalla, en función del diámetro de la acometida:

- 150 mm diámetro 7,75 EUR.
- 200 mm diámetro 19,55 "
- 250 mm diámetro 39,15 "
- 300 mm diámetro 76,20 "

.../...

4.- Derechos de alta en el servicio de alcantarillado...
..... 18,45 euros."